

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA  
DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN  
DE REDES SOCIALES PARA LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 11/11/2021 - 7990**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 37 de 2019; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional se encuentra administrando la ejecución del proyecto POC2021\_FAHU\_6, denominado "Plataforma de software para administración de RR.SS.", dirigido por Cristina Moyano Barahona.

b) Que, el objetivo del proyecto anteriormente señalado es mejorar la vinculación con el medio, egresados y empleadores, incorporando nuevas estrategias de comunicación y, de esta manera, optimizar los canales de comunicación de la Facultad de Humanidades para diseñar estrategias de seguimiento y modernizar las formas de relacionarse con el entorno en su dimensión ampliada.

c) Que, en este sentido, se requiere la contratación anual de la plataforma de software para administración de redes sociales denominada "Metricool", una herramienta digital que permite analizar, gestionar y realizar mediciones de redes sociales.

d) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Coordinación Institucional requirió de parte del proveedor METRICOOL SOFTWARE SL, con sede en España, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, quien remitió presupuesto N° SRV-2021-52 de fecha 05 de octubre de 2021, por un valor total de USD 420.-, exento de impuestos.

e) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 05 de octubre de 2021, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.727 de fecha 18 de octubre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

f) Que, el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, permite la adquisición de bienes o la contratación de servicios en que se trate "*de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional*".

g) Que, por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando *“se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”*.

h) Que, en cuanto a la primera de las normas transcritas, cabe señalar lo expuesto por la unidad requirente en los Términos de Referencia, esto es, que no existe una plataforma de software con similares características para la administración de las redes sociales que pueda proveer una empresa en Chile, por lo tanto, el servicio se prestará por una persona jurídica extranjera y fuera del territorio nacional, toda vez que lo que se contrata es un servicio de dicha persona jurídica, cuya sede se encuentra en España, siendo una adquisición que se proveerá desde dicho país, por lo que concurren a este respecto los supuestos consagrados en la norma citada para autorizar la contratación directa del proveedor ya indicado.

i) Que, en relación con la segunda norma citada, se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

j) Que, la primera exigencia normativa se encuentra satisfecha, toda vez que, como se ha señalado a lo largo del presente acto administrativo, la contratación se requiere para la ejecución de proyecto indicado en considerando a).

k) Que, por otra parte, la segunda exigencia de la norma también se encuentra satisfecha, puesto que recurrir a un procedimiento de licitación pondría en serio riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades del proyecto lo que queda suficientemente acreditado a través de los sostenido por la Unidad de Coordinación Institucional en los Términos de Referencia citados, en cuanto a que no existe una plataforma similar en Chile, por lo que recurrir a una licitación pública arriesgaría la eficacia, ya que no se puede recurrir por esa vía a proveedores que puedan entregar dicho servicio.

l) Que, así las cosas, corresponde autorizar la contratación directa del proveedor METRICOOL SOFTWARE SL, con sede en España, para la adquisición del servicio de acuerdo con los términos ofrecidos en su propuesta comercial citada en considerando d).

m) Que, el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N° 5 y 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros *“en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”*.

n) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

o) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

## RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa del proveedor internacional METRICOOL SOFTWARE SL, domiciliado en calle Téllez 12 – 28007, Madrid, España, para el pago internacional del servicio anual de plataforma de software para administración de redes sociales denominada “Metricool”, por un valor total de USD 420.- exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 420.-, exento de impuestos, al centro de costo 102, ítem G254, proyecto 1379 del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander 7579923-3, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, Proyecto 1379, del presupuesto vigente de la Universidad, cuenta corriente del Banco Santander 7579923-3, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**  
**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MPP/GRL/MJGS/LML/PRR/FMM

Distribución:

- Unidad de Coordinación Institucional
- Facultad de Humanidades
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes
- Archivo Central

Solicitud N° 54.727 / HR 711

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000860  
METRICOOL SOFTWARE SL  
Téllez 12 ¿ 28007, Madrid, España  
EXTRANJERO

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007318		11/11/2021	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Luz María Martínez Leiva		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Software de administración CDP 54727		USACH(102)	1.00 UN	420.00	420.00 G254
------	---	--	------------	---------	--------	-------------

**Total Programa** 420.00

**Total Art** 43232804-01 420.00

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007319	11/11/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Luz María Martínez Leiva		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicios Gastos operacionales CDP 54727 Resolución 7990 de 11-11-2021	USACH(102)	1.00UN	80.00	80.00 G267
------	---	------------	--------	-------	------------

**Total Programa** 80.00

**Total Art** 99999999-01 80.00

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones